

# Tarifario de Servicios

Vigente a partir del 2 de enero de 2026

**Interval.**  
Puesto de Bolsa | Afiliado de la BVRD

## Mercado Primario

### DOP / USD

Hasta 2.00% del valor transado.

1. Los porcentajes se determinan por cada postura, tomando como referencia el valor a pagar de la transacción o el monto total adjudicado.
2. Se aplicará una comisión mínima por posturas en el Mercado Primario de Renta Fija y Renta Variable equivalente a RD\$1,500.00 o USD\$25.00 en el caso de posturas en dólares.

## Mercado Secundario

### DOP / USD

Hasta 2.00% del valor transado.

1. Esta tarifa aplica para operaciones de intermediación tanto en Renta Fija como en Renta Variable.
2. Los porcentajes se calculan con base en el valor transado de la operación.
3. Se establecerá una comisión mínima por cada orden de Renta Fija y Renta Variable de RD\$1,500.00, o de USD\$25.00 en el caso de órdenes en dólares.
4. La tarifa por gestión en el Mercado Secundario contempla las comisiones por intermediación OTC, Market Makers y BVRD.

## Estructuración y Colocación de Emisiones

Estructuración de emisiones

Hasta un 3%

Colocación de emisiones

Hasta un 1.5%

## Servicios

### Gestión

### Tarifa

Apertura de cuentas

Gratis

Certificaciones

RD\$ 450.00

Certificaciones con Reserva de Prioridad

RD\$ 650.00

Poder Manejo de Cuenta, Declaraciones Juradas Origen de Fondos y otros documentos legales personalizados

RD\$ 1,000.00 + impuestos

Transferencia de Valores entre Cuentas del mismo titular (RNT)

RD\$ 450.00

Solicitud de Cambio de Titularidad de Valores

RD\$ 6,500.00

Encargo de Confianza Local

0.0061% Mensual

Encargo de Confianza Internacional

0.0080% Mensual

Liquidación Anticipada\*

50% del interés acumulado a la fecha

\*Penalidad Aplicable a operaciones de SBB y SBB Cubierto con Mutuo, sujeto a aprobación.

## Tarifario de Terceros

Los costos derivados de la Tarifa C, la Custodia de Valores, los Mecanismos Centralizados de Negociación y de cualquier otro servicio solicitado que no esté contemplado en este tarifario, serán aplicados conforme al esquema de tarifas definido en los enlaces de la SIMV, por la BVRD o por CEVALDOM, según corresponda.

**SIMV:** <https://simv.gob.do/reglamentos/>

**BVRD:** <https://bvrdo.com.do/downloads/manual-de-tarifas-de-la-bvrd/>

**CEVALDOM:** <https://www.cevaldom.com/tarifas/>

# Glosario de Términos

## **BVRD (Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.)**

Entidad que opera como el Mecanismo Centralizado de Negociación del país. Facilita la compra y venta de valores de oferta pública, ofreciendo un entorno transparente, ordenado y eficiente para los participantes del mercado.

<https://bprd.com.do>

## **CEVALDOM (CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.)**

Única entidad autorizada en la República Dominicana para prestar servicios de depósito centralizado de valores. Su función principal es custodiar, administrar y facilitar el registro, compensación y liquidación de operaciones con valores.

<https://www.cevaldom.com/>

## **Encargo de Confianza**

Fondos o valores entregados por los clientes a un puesto de bolsa para su administración bajo instrucciones específicas o un mandato determinado. Estos activos no forman parte del patrimonio del puesto de bolsa, que actúa únicamente como custodio o administrador.

## **Market Makers (Creadores de Mercado)**

Instituciones financieras autorizadas que participan activamente en el mercado realizando ofertas permanentes de compra y venta de títulos, especialmente de deuda pública. Su objetivo es proveer liquidez, reducir la volatilidad y mejorar la eficiencia del mercado.

## **Mercado Primario**

Segmento del mercado de valores donde se realiza la colocación inicial de títulos de oferta pública, permitiendo a los emisores obtener financiamiento directamente de los inversionistas mediante la emisión de nuevos valores.

## **Mercado Secundario**

Espacio donde se llevan a cabo transacciones con valores que ya han sido emitidos y colocados previamente en el mercado primario. Permite a los inversionistas comprar y vender instrumentos financieros, favoreciendo la liquidez y la formación de precios.

## **Mercado OTC (Over The Counter)**

Mercado extrabursátil donde se negocian valores de oferta pública fuera de los mecanismos centralizados, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 249-17. Se caracteriza por acuerdos bilaterales entre las partes, mayor flexibilidad y menor estandarización.

## **Mecanismo Centralizado de Negociación**

Sistema multilateral que permite la negociación electrónica de valores de oferta pública, garantizando transparencia, acceso equitativo a la información y eficiencia operativa. En la República Dominicana, este mecanismo es operado por la BVRD.

## **Tarifa C**

Tarifa establecida por la Superintendencia del Mercado de Valores para supervisar las operaciones realizadas en los Mecanismos Centralizados de Negociación y en el Mercado OTC. Está regulada mediante el Reglamento No. R-CNMV-2018-10-MV.

<https://simv.gob.do/download/176/reglamentos-aprobadoscnmv/5064/r-cnmv-2018-10-mv.pdf>

## **Sell-Buy-Back (SBB)**

Instrumento financiero a corto plazo que consiste en dos contratos vinculados: uno de venta de valores en el presente y otro de recompra en una fecha futura. El rendimiento se obtiene de la diferencia entre los precios pactados en ambos contratos.

## **SBB Cubierto con Mutuo**

Modalidad del Sell-Buy-Back que incluye, además del contrato de venta y recompra, un contrato de préstamo de valores. El rendimiento proviene del diferencial de precios entre venta y recompra, más una contraprestación por el préstamo, que puede pagarse de forma periódica o al vencimiento.

Disfruta el  
proceso de invertir

Ave. Abraham Lincoln, esq.  
C/ Haim López Penha  
Edificio Ámbar, 6to piso

Afiliado de la Bolsa y Mercados de Valores  
de la República Dominicana, S.A.  
RNC: 1-31-04716-5

